

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

*Resolución de 6 de mayo de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se somete a información pública el Proyecto de Orden por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión y matriculación para cursar los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Estando en tramitación el procedimiento de elaboración del Proyecto de Orden por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión y matriculación para cursar los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía a raíz de la publicación del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, y su obligada entrada en vigor de cara a la escolarización en la Formación Profesional para el curso 2024/25, y a los efectos previstos en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación Profesional considera conveniente el sometimiento del proyecto al trámite de información pública.

Asimismo, en base a lo dispuesto en el artículo 45 bis de la Ley 6/2006, antes citada, por acuerdo de la titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, el procedimiento para la elaboración del proyecto de orden se tramitará de urgencia habida cuenta de la necesidad de establecer las condiciones de acceso, admisión y matriculación para su implantación en el curso escolar 2024/25, coincidiendo con los plazos dispuestos en normativa estatal.

Visto lo anterior, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Someter a información pública el texto del Proyecto de Orden por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión y matriculación para cursar grados D y E del Sistema de Formación Profesional en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía a raíz de la publicación del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional y su obligada entrada en vigor de cara a la escolarización en la Formación Profesional para el curso 2024/25, estableciendo un plazo de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo el texto del proyecto de orden estará a disposición de las personas interesadas en formato digital en la siguiente dirección web:  
<https://juntadeandalucia.es/servicios/normativa/normas-elaboracion/detalle/499993.html>

Tercero. Las aportaciones, consideraciones o alegaciones que se deseen formular al citado proyecto de orden se podrán realizar en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico, [dgfp.cdefp@juntadeandalucia.es](mailto:dgfp.cdefp@juntadeandalucia.es), sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 6 de mayo de 2024.- La Directora General, María Ángeles Rodríguez Peralta.